APROBACIÓN DEL CUARTO PROTOCOLO AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS

DECRETO A.N. No. 4338, Aprobado el 23 de Junio del 2005

Publicado en la Gaceta No. 136 del 14 de Julio del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NCIARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE NCIARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el día 26 de Febrero del año 2004, fue suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el Cuarto Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas.

II

Que la Aprobación de dicho Protocolo reviste particular importancia en virtud de que tiene por finalidad la aceptación de la adhesión de la República Dominicana al Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas (PARLACEN), no contradice la legislación interna nicaragüense y es conforme con lo dispuesto en el Protocolo de Tegucigalpa que establece el sistema de Integración Centroamericana (SICA), en lo relativo a la celebración de nuevos acuerdos con otros Estados y al ingreso de nuevos miembros del SICA, así como en lo concerniente a la adminisión de observadores.

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CUARTO PROTOCOLO AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS

Artículo 1.- Aprobar el Cuarto Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, suscrito en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala el 26 de Febrero del presente año.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8557

Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de junio del años dos mil cinco. **RENE NUÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintinueve de junio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8557